

COMENTARIOS SOBRE PROYECTO PARA AUSCULTACIÓN
7 de octubre de 2009:

Norma de Información Financiera B-9,
Referencia no. 057-09
Información Financiera a fechas Intermedias

Agrupación de las cuentas de Balance

De acuerdo a lo referente a la NIF A4, y que la propia NIF B9, menciona la comparabilidad

‘.....requiere que la información financiera sea comparable a través del tiempo. Por tal motivo, la NIF B9 requiere que en la determinación de la información financiera a fechas intermedias se utilicen las mismas políticas contables que se utilizan en la información anual.....’

Sin embargo la propia NIF B9 habla de es estados financieros condensados:

d) son el conjunto de estados financieros básicos establecidos en la NIF A-3 y que, referidos a un período específico, contienen:

i. información resumida a la fecha de dichos estados financieros, por cada uno de los

grandes grupos de rubros, niveles o subtotales que hayan sido incluidos en los estados financieros anuales más recientes’

Por un lado se pide que la información financiera sea comparable, lo cual es uno de los principales aspectos que debe guardar la información financiera, lo que no es comprensible es que se permita condensar estados financieros, lo cual hace que la información financiera no sea comparable entre entidades en un mundo donde la valuación es el valor de mercado-fair value- este punto es de trascendencia, y creo debe ser revalorado.

Atrás ha quedado el concepto de que la información financiera es para la empresa y no para el mercado, hoy es exactamente al revés....la información financiera de la entidad es de la entidad, pero para el mercado.

Quedo en espera de su amable contestación.

C. P. C. José Antonio Labarthe Orendáin